

FGE

FISCALÍA

Boletín

Edit. No. 261

19 de febrero 2019

**¿QUÉ ES VIOLENCIA DE
GÉNERO?**

**PRISIÓN PREVENTIVA PARA
CIUDADANO TRAS ASESINATO
SUCEDIDO EN CAYAMBE**

PRISIÓN PREVENTIVA PARA CIUDADANO TRAS ASESINATO SUCEDIDO EN CAYAMBE

PICHINCHA

La Fiscalía de Cayambe inició una instrucción fiscal de 30 días por el asesinato cometido en contra del ciudadano Luis Fernando Ch., por la muerte de Wilson Euclides M., sucedida la noche del 17 de febrero de 2019. El procesado quedó con prisión preventiva.

En la audiencia de formulación de cargos, realizada la tarde del 18 de febrero, en la Unidad Penal del cantón Cayambe, el fiscal Christian Gía presentó al juez de flagrancia, Paúl Salazar, los elementos de convicción obtenidos durante un allanamiento realizado al inmueble del ciudadano procesado, horas antes de la audiencia.

Entre estos constan la ropa con manchas marrones -a las que se ordenó pruebas de cotejamiento de ADN-, también el informe de autopsia que revela 14 puñaladas propinadas a

Wilson Euclides M. y el parte policial de aprehensión.

Según este último documento, el supuesto móvil del crimen habría sido una venganza, pues el ciudadano Luis Fernando Ch. les habría dicho a los agentes aprehensores que apuñaló a Wilson Euclides M. porque supuestamente violó a sus dos hijas hace cuatro años. Sin embargo, en la versión entregada ante la Fiscalía se acogió al silencio.

El caso se investiga con base en el artículo 140, numerales 4 y 6 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que establece una pena privativa de libertad de 22 a 26 años a la persona que mate a otra, buscando para este propósito la noche o el despoblado y aumente deliberadamente el dolor a la víctima.



¿QUÉ ES VIOLENCIA DE GÉNERO?

Es aquella conducta agresiva efectuada de manera consciente e intencional para causar algún tipo de daño físico o emocional a la víctima.

Tipificación

Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar

Están tipificados desde el artículo 155 al 158 del Código Orgánico Penal Integral, COIP.

Delitos contra la integridad sexual y reproductiva

Delitos tipificados desde el artículo 164 al 175 del COIP.

Delitos contra la inviolabilidad de la vida

El femicidio atenta principalmente el derecho a la vida de una mujer por el solo hecho de serlo o por su condición de género. Está tipificado en los artículos 141 y 142 del COIP.

La Fiscalía General del Estado investiga los delitos de violencia de género bajo procedimientos técnicos, sin estereotipos.

La Unidad de Atención en Peritaje Integral (UAPI) de la Fiscalía ayuda a las víctimas de violencia de género, verificando las necesidades de cada caso.

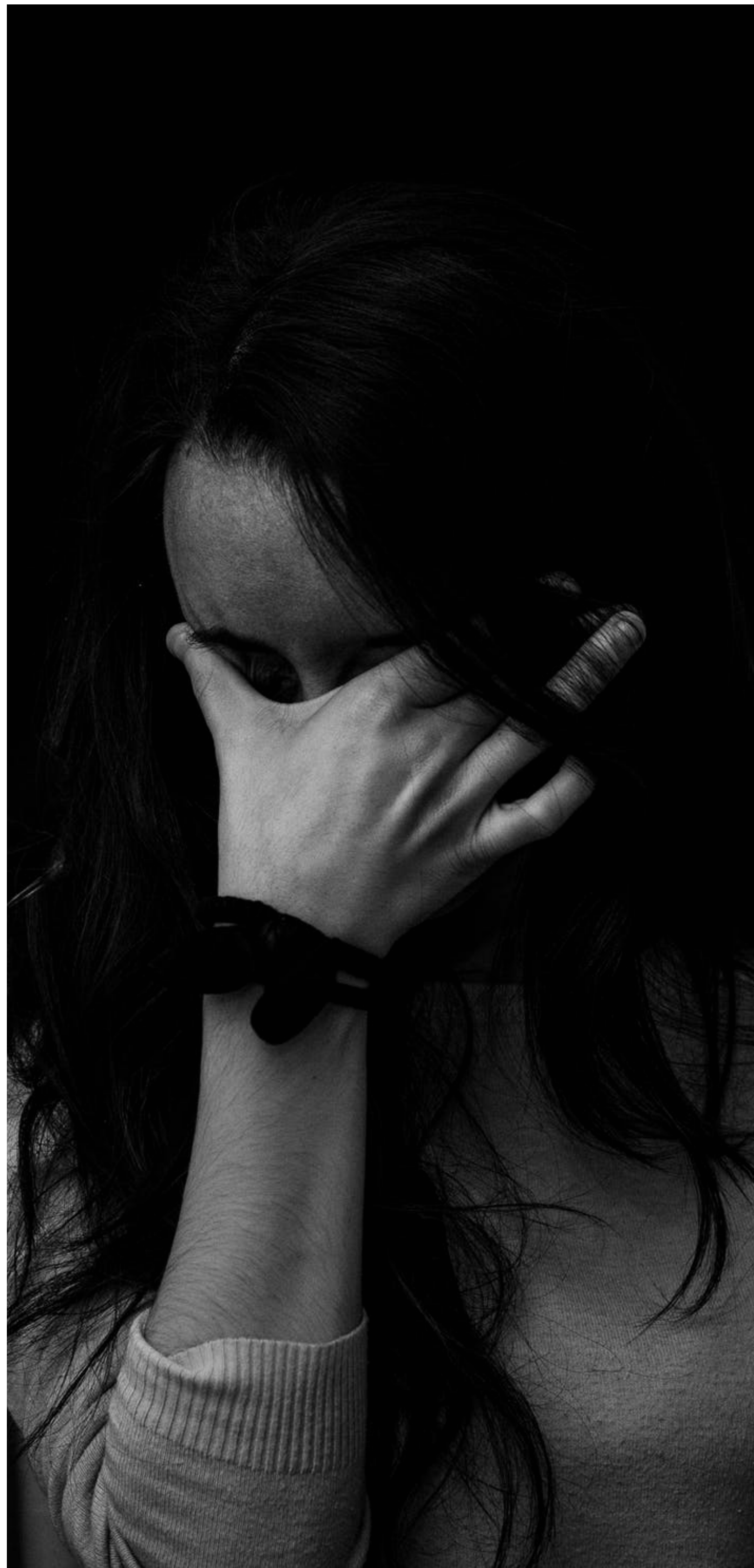
La UAPI cuenta con los siguientes servicios:

Medicina legal

En este servicio se efectúa una valoración médica gratuita a las víctimas para determinar los daños ocasionados por cualquier tipo de violencia física o sexual.

Atención psicológica

Evaluación médica gratuita de los aspectos emocionales de la víctima para identificar los daños ocasionados por violencia psicológica.



Cámara de Gesell

Es una habitación con ambiente tranquilo, en donde un profesional de la Fiscalía recoge el testimonio de la víctima en audio y video.

Trabajo social

Ahí se investiga el entorno social y económico de la víctima y del agresor.

SENTENCIA CONDENATORIA PARA AUTOR DE ASESINATO DE ABOGADO EN GUAYAQUIL

GUAYAS

La Fiscalía Provincial del Guayas obtuvo sentencia condenatoria de 34 años 8 meses de pena privativa de libertad para el ciudadano Byron Rafael H.C., por el asesinato del abogado David Rugel Carrión, ocurrido el 7 de septiembre de 2014, en Guayaquil.

En la audiencia de juzgamiento realizada el viernes 15 de febrero de 2019, en la Unidad Judicial Albán Borja, el fiscal Leonardo Palacios Véliz presentó a 11 testigos, entre ellos, los agentes investigadores, médicos peritos y familiares de la víctima, estos últimos, aportaron con la identificación de las personas que atacaron y asesinaron al jurisconsulto, entre ellos, Byron Rafael H.C.

De igual manera, la Fiscalía expuso las pruebas documentales del caso: pericias médico legales, reconocimiento del lugar de los hechos y los informes de autopsia, que determinaron que la víctima recibió golpes contundentes en la cabeza, por lo que permaneció en estado de coma durante tres semanas, y falleció posteriormente.

Los jueces del Tribunal de Garantías Penales del Guayas conformado por Dora Vargas, Segundo Mina y Juan Carlos Valle, acogieron las pruebas presentadas por la Fiscalía y emitieron sentencia condenatoria en contra de Byron Rafael H.C. Además dispusieron el pago de una multa de mil salarios básicos unificados (USD 394.000) y como reparación integral a los familiares de la víctima, el valor de USD 40.000.

La muerte de David Rugel Carrión se suscitó al interior de un hostel perteneciente a la víctima, ubicado en el sector de la cooperativa Santiaguito Roldós, cuando tres individuos, entre ellos el sentenciado, llegaron al lugar y lo agredieron con objetos contundentes, ocasionándole heridas en el cráneo y espalda.

A través de las investigaciones, la Fiscalía

determinó que el móvil del hecho fue la venganza, ya que Byron Rafael H.C., en compañía del guardia de seguridad (sentenciado anteriormente por este crimen) y otro trabajador (prófugo), fueron separados de sus actividades laborales, por lo que se confabularon para perpetrar el delito.

Dato:

La Fiscalía judicializó este caso según lo dispuesto en el artículo 140 numerales 2, 4, 5, 6 y 7 del Código Orgánico Integral Penal, que sanciona el delito de asesinato con 22 a 26 años de pena privativa de libertad. Se incrementó en un tercio la pena, pues se tomaron en cuenta las circunstancias agravantes del artículo 47 numerales 1, 5 y 7.

